

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, veinticuatro de noviembre dos mil dieciséis.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia doña Emma Díaz Yévenes y de los abogados señores miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Lanco realizada el pasado 23 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Lanco comprende las circunscripciones de Lanco y Malalhue.

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Acto seguido con las operaciones ya descritas anteriormente se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. MARIA LUISA VARGAS PELLET (P.D.C)	2.278
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. ROLANDO PEÑA RIQUELME (R.N.)	3.420
INDEPENDIENTE	
3. JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES (IND.)	1.378
VOTOS NULOS	74
VOTOS BLANCOS	89
TOTAL COMUNA	7.239

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la ya citada Ley 18.695, en la comuna de Lanco al siguiente ciudadano:

2. ROLANDO PEÑA RIQUELME (R.N.)	3.420
---------------------------------	-------

Rol N° 1637-2016.

Proveída por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional, Ministra doña Emma Díaz Yévenes y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario- Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Cecilia' or similar, written in a cursive style.